



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>15/2024/RESO-IMEFE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo

**ASUNTO: Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos, para la selección de un Técnico orientador profesional para la inserción dentro del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral, regulada en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0311/2023**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) presentó el pasado 13 de noviembre de 2023 solicitud de ayuda al programa de "Proyectos Integrales para la Inserción Laboral", por la que se efectuaba la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023 y por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas en régimen de concurrencia no competitiva.

Con fecha 12 de diciembre de 2023 se ha emitido Notificación de Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, asignando con carácter definitivo al IMEFE una subvención de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €) para los 18 meses de ejecución del proyecto presentado, suponiendo esto la financiación del 100% del presupuesto solicitado.

El Programa Proyectos Integrales para la inserción contempla la selección de un Técnico orientador profesional para la inserción necesario para la ejecución y desarrollo de los mismos.

Con fecha 23 de enero de 2024 se dicta Resolución de la Presidencia relativa a la selección de un **Técnico orientador profesional para la inserción** dentro Programa Proyectos Integrales para la inserción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
15250364422562046120



PÁGINA  
1/4

En los plazos establecidos las personas interesadas presentaron su solicitud para el presente proceso selectivo, manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo.

### FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de contratar al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del IMEFE,

### RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección de un Técnico orientador profesional para la inserción dentro del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral, con indicación de las causas de exclusión.

### LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Código de exclusión
***1307**	González Espinar, M <sup>a</sup> Dolores	
***0301**	Barrangán Madrid, Rocío	
***5176**	Navarro Sánchez, Carlos	
***2442**	Padilla Molina, María	
***4176**	Moreno Vico, Antonia Pilar	
***2518**	Mora Castillo, M <sup>a</sup> Teresa	
***8869**	Pulido Delgado, Pedro Jesús	
***3219**	Ortega Callante, Carmen M <sup>a</sup>	
***5137**	Garrido Martos, Ana Gema	



***0526**	Ferrero Bautista, Estrella	
***0966**	Ramiro Castro, M <sup>a</sup> Belén	05 / 07
***4652**	Garrido Moreno, M <sup>a</sup> Luisa	

**SEGUNDO.** Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución con el listado definitivo, la composición del tribunal y la fecha y lugar de la realización de las entrevistas.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

### CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN
01	No presenta solicitud.
02	No presenta DNI.
03	Solicitud presentada fuera de plazo.
04	No presenta fotocopias autocompulsadas de la documentación presentada.
05	No cumple los requisitos de formación académica.
06	No cumple los requisitos de experiencia profesional.
07	No presenta resguardo de haber abonado la tasa por derecho de participación o documento acreditativo de la exención, vigente en el momento de la convocatoria.

Dese traslado de la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página Web de este Instituto.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
15250364422562046120



PÁGINA  
4/4